

Montevideo, 4 de marzo de 1996.-

DEPARTAMENTO DE
ACONDICIONAMIENTO
URBANO
s. Nº 824/96

VISTO: el Artículo 10 del Decreto ---
Nº 222/95, del 21 de junio de 1995, del Ministerio de
Turismo, por el que se extiende la calidad de
"PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS" a las Empresas de
Arrendamiento de Automóviles sin Chofer, debidamente
inscriptas en el Registro de Prestadores de Servicios
Turísticos, de ese Ministerio;

Red. 56787
AW/
Rev. CTP

RESULTANDO: 10) que el Artículo ---
R. 424.111, del Capítulo III "De Las Reservas de Espacio"
Título IX, Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto
Municipal, establece que la Intendencia Municipal de
Montevideo podrá conceder reserva de espacio para
estacionamiento en la vía pública a instituciones que se
determinan en 12 ítems:

20) que al elearse a la
categoría de Prestadores de Servicios Turísticos a las
empresas de referencia, éstas deberían incluirse en la
reglamentación existente, a fin de que las necesidades en
cuanto al estacionamiento de sus vehículos, puedan
satisfacerse de acuerdo con las normas existentes;

CONSIDERANDO: que el Departamento de
Acondicionamiento Urbano, compartiendo el criterio de la
División Tránsito y Transporte, eleva estas solicitudes
significando que procede el dictado de resoluciones para
la inclusión de la entidad de que se trata como
beneficiaria del derecho de espacio reservado en la vía
pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

12.-Modificar el artículo R. 424.111, del Capítulo III
"DE LAS RESERVAS DE ESPACIO" Título IX, del Volumen V
"Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, con la
agregación de un ítem 13, redactado de la siguiente
manera:

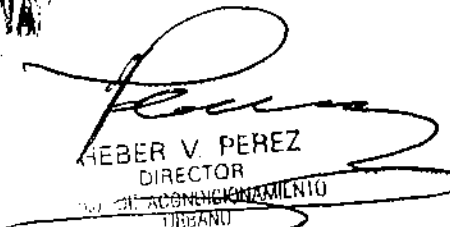
"13. Empresas de Arrendamiento de Automóviles sin
Chofer, debidamente inscriptas en el Registro de
Prestadores de Servicios Turísticos del Ministe-
rio de Turismo, para la detención por plazos

breves de automóviles de arriendo, para la entrega y devolución de los mismos y el ascenso y descenso de los arrendatarios.--"

22.-Comuníquese a la Secretaría General, para su transcripción a la Junta Departamental de Montevideo, y a la Unidad de Actualización Normativa, para su incorporación al Digesto Municipal; cumplido, pase a la División Tránsito y Transporte.--

Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-
Bra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.--

II-4 **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


HEBER V. PEREZ
DIRECTOR
DIV. DE ACREDITAMIENTO
URBANO